DIAN

No. 6340
Fecha: 2024-07-17

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se justifica el proceso de contratación directa No. **CD-00-092-2024**, cuyo objeto es el "*Mantenimiento y calificación con adquisición de repuestos y/o consumibles para el espectrómetro de chispa OBLF, los equipos de absorción atómica y espectrofotómetro UV-VIS marca ANALYTIK JENA para la Subdirección del Laboratorio Aduanero."*

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 000089 del 03 de septiembre de 2021, y demás normas que las regulen

C O N S I D E R A N D O

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1071 de 1999, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del Orden Público Económico Nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Que mediante el artículo 2, numeral 1 de la Resolución No. 000089 del 03 de septiembre de 2021, el Director General de la DIAN delegó en la Subdirección de Compras y Contratos de la Entidad, la competencia para celebrar los contratos o convenios cuyo valor sea inferior a 3500 salarios mínimos mensuales legales vigentes o que no tengan cuantía, que se adjudiquen en el Nivel Central de la UAE-DIAN, independientemente de la modalidad de selección o de su lugar de ejecución.

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN requiere adelantar un proceso de contratación con el siguiente objeto***: "Mantenimiento y calificación con adquisición de repuestos y/o consumibles para el espectrómetro de chispa OBLF, los equipos de absorción atómica y espectrofotómetro UV-VIS marca ANALYTIK JENA para la Subdirección del Laboratorio Aduanero."***

Que, según se indica en la solicitud de adquisición y en los estudios previos, el objeto contractual requerido se puede contratar a través de la modalidad de contratación directa, en virtud de la causal establecida el literal g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado,* del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dado que no existe pluralidad de oferentes, pues en este caso solo existe una empresa que puede proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad, como lo es **ANALITICA Y REDES S.A.S.,** por ser **la única firma autorizada por el fabricante de los equipos de absorción atómica y Espectrofotómetro UV-VIS de la marca ANALYTIK JENA y por el fabricante del equipo espectrómetro de chispa OBLF de propiedad de la UAE-DIAN,**

para realizar en el territorio colombiano las actividades objeto de contratación y como tal, proveedor exclusivo hasta diciembre de 2025.

Que, lo anterior, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de acuerdo con el siguiente análisis:

a. *Mediante correo electrónico de fecha 15 de abril de 2024 la Entidad le solicitó a la empresa **ANALITICA Y REDES S.A.S.** que adjuntara los documentos que justifican su contratación directa, a lo cual dicha empresa respondió mediante comunicaciones electrónicas de 17 de abril y 03 de mayo del mismo año.*

b. *Según la certificación, anexa al presente documento, expedida por la vicepresidenta global de ventas y marketing de **Analytik Jena GmbH+Co. KG** de fecha 20 de noviembre de 2023, "ANALITICA Y REDES S.A.S.", es hasta diciembre 2025 distribuidor exclusivo en Colombia y se responsabiliza de las ventas y el soporte postventa del negocio ICP-MS de Analytik Jena y también de los modelos anteriores ICP-MS vendidos bajo las marcas Varian y Bruker. Analitica y Redes también maneja repuestos y consumibles, así como servicio de mantenimiento en Colombia.*

c. *Según la certificación, anexa al presente documento, expedida por el gerente general de **OBLF compañía de electrónica e ingeniería de precisión** de fecha 7 de mayo de 2024, "ANALITICA Y REDES S.A.S.", es hasta 31 de diciembre 2025, tiene los derechos de venta y soporte técnico de la línea de productos de OBLF GmbH compuesta por: • Espectrómetros de emisión óptica, modelos OBLF GS 1000-II, QSN 750-II, QSG 750- II, OS.5 y VeOS como instrumento independiente o como parte de sistemas automatizados, • Repuestos y consumibles. (en calidad de sub-representante de Advanced Analytical System SA de CV, México), para brindar ventas, servicio al cliente y soporte de aplicaciones para la línea de productos OBLF GmbH en Colombia.*

d. *Para lo anterior y tratándose de Mantenimiento y calificación con adquisición de repuestos y/o consumibles para el espectrómetro de chispa OBLF, los equipos de absorción atómica y espectrofotómetro UV-VIS marca ANALYTIK JENA, la empresa **ANALITICA Y REDES S.A.S.** generó la cotizaciones Nos. AR24-1907, AR24-1907 Y AR24-1908 de fecha 14-05-2024 actualizadas mediante cotizaciones bajo los mismos números de fecha 14 de junio de 2024 allegadas mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2024 (anexos al presente) por valor total de $85.023.900 incluido IVA.*

Que, teniendo en cuenta que la empresa ANALITICA Y REDES S.A.S. identificada con el Nit. 830.059.956-1 es proveedor exclusivo de los bienes y servicios a contratar por parte de la entidad, tal como consta en las certificaciones expedidas por Analytik Jena GmbH+Co. KG y OBLF compañía de electrónica e ingeniería de precisión, se acredita la causal de contratación directa.

Que, por lo anterior, la Entidad a través de la Subdirección de Laboratorio Aduanero mediante comunicación de fecha 15 de abril de 2024, remitida a través de correo electrónico a **ANALITICA Y REDES S.A.S.,** solicitó cotización, presentada por dicha entidad el 15 de mayo de 2024 conforme a la necesidad, el objeto, obligaciones

contractuales requeridas y demás condiciones que se exigirán al contratista, relacionadas en el presente proceso.

Que **ANALITICA Y REDES S.A.S.**mediante comunicación de fecha 16 de julio de 2024, remitida a través de correo electrónico actualizó las cotizaciones presentadas para el proceso contractual.

Que **ANALITICA Y REDES S.A.S.**, presentó cotización actualizada mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2024.

Que revisada la cotización presentada por **ANALITICA Y REDES S.A.S.** por parte de la Subdirección de Laboratorio Aduanero, se pudo concluir que cumple con las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto y las obligaciones que se derivan del mismo, de acuerdo con la causal de contratación directa citada.

Que, con fundamento en lo anterior, la Subdirección de Laboratorio Aduanero, mediante el formato FT-FI-2617 "Solicitud de Adquisición", recomienda al ordenador del gasto su contratación para atender la necesidad descrita anteriormente.

Que el presupuesto para la contratación es hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS ($85.023.900,00) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 32024 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2024.

Que los estudios previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Subdirección de Compras y Contratos de la DIAN, ubicada en la Carrera 7 No. 6C-54 piso 8º, Edificio Sendas, en Bogotá, D.C.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada la causal de la Contratación Directa **No. CD-00-092-2024**, cuyo objeto es el ***"Mantenimiento y calificación con adquisición de repuestos y/o consumibles para el espectrómetro de chispa OBLF, los equipos de absorción atómica y espectrofotómetro UV-VIS marca ANALYTIK JENA para la Subdirección del Laboratorio Aduanero."****,* atendiendo lo dispuesto en la causal establecida el literal g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado,* del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la parte motiva de este acto.

Continuación de la Resolución "*Por la cual se justifica el proceso de contratación directa No.CD-00-092-2024".*

ARTICULO SEGUNDO. PUBLICAR el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de la Subdirección de Compras y Contratos.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso alguno**,** de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO. La presente rige a partir de su publicación.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VEGA NAVARRO CIELO ALEXANDRA

Firmado digitalmente por VEGA NAVARRO CIELO ALEXANDRA
Fecha: 2024.07.17 15:29:13 -05'00'

CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS

Revisó: José Humberto Montes Pacheco- Inspector IV – Subdirección de Compras y Contratos.

Elaboró: Miguel Angel Valencia Fierro – funcionario Subdirección de Compras y Contratos